

se hacen del trigo del porco desta Villa por lo que
es muy bias simit que se escargo deste Pueblo a lo
trajo o el pan y para su remedio entosados en el
de ello y de la escasa de trigo que en esta Zircun
ferencia se experimenta de una conformidad recon
daxon que el pan se ponga in mediatam^{te} en el con
trato y que para su venta por xepa y se nombre
persona a satisfact^{on} del Depositario y de su g^{ta}
y xepa a quien se le señala por salario diez do
s de vellon siendo de su cargo el papel para re
nar la cuenta y el Recibo para la luz que deba
tener y el conexasse a buento p^o a ora hasta la f
nueva de la noche en que se va a la queda de
Vizano hasta las diez - - - - -

Remission de una conformidad acordaron en
Medio que desde este dia se xevase a cada pan de
dos libras dos onzas manteniendose a diez quantos
cada uno y que los Panaderos con tribucion a oho
porco con treinta y nueve s^{rs} y quatro cu^l por fa
nega en que segun el ensayo que se hizo al pan
supro el panadero sea bonido en conexasse que sale
cada fanega de fanega a los Panaderos lo que oho
naxiam^{te} se les ha considerado - - - - -

Remission en atencion a que esta p^{ta} detexim^o
no en virtud de licencia a el Cavallero For a
la p^{ta} de Liza que se hiziese a copio de panizo
para que no faltase el suxum^o de pan y que se
comprase a cinco y dos s^{rs} por fanega y que se
experimentado por hacerse subido su precio q^{ue}
solo sea comprado una corta porcion en el goitro
para que no se impossibilice tan precio p^{ro}ben
2101 se compra al precio que regularm^{te} se xevax